ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Formato: 13.1.
Versión: 1
Página 1 de 45

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. OBJETO DEL CONTRATO: 7
2.1. ALCANCE DEL OBJETO: 7
2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 8
2.3. CONDICIONES TECNICAS. 8
2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. 9
2.5. OBLIGACIONES. 9
2.5.1. DE LA ENTIDAD. 9
2.5.2. DEL CONTRATISTA. 10
2.5.2.1. GENERALES 10
2.5.2.2. ESPECIFICAS. 10
3. PLAZO DE EJECUCIÓN: 12
4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: 12
5. TIPO DE CONTRATO 12
6. SUPERVISION O INTERVENTORIA. 12
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 13
7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13
7.2. ANALISIS DEL SECTOR 14
7.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: 17
7.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 18
7.5. FORMA DE PAGO. 19
9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 21
10. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE 24
10.1. REQUISITOS JURIDICOS 24
10.2. REQUISITOS TÉCNICOS 34
10.3. REQUISITOS ECONOMICOS 39
CORRECCIONES ARITMÉTICAS 39
PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 40
11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 40
12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 40

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Belén de los Andaquíes, Caquetá, noviembre de 2026.

Realizadas las gestiones pertinentes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo que se exige de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia reconoce el acceso a la cultura como un derecho de todos los colombianos y establece el deber del Estado de promover y fomentar las manifestaciones culturales; a su vez, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) asigna a los entes territoriales la responsabilidad de dotar y mantener la infraestructura cultural. En este sentido, la Alcaldía de Belén de los Andaquíes tiene el deber de garantizar que la Casa de la Cultura cuente con instalaciones dignas, seguras y funcionales.

La Biblioteca Municipal de Belén de los Andaquíes, departamento del Caquetá, constituye uno de los principales equipamientos públicos destinados a la promoción del conocimiento, el fortalecimiento de los procesos educativos, el acceso a la información y el desarrollo de actividades culturales dirigidas a la población del municipio. Sin embargo, la edificación presenta un progresivo deterioro en varios de sus componentes constructivos y funcionales, como consecuencia del envejecimiento natural de los materiales, la exposición permanente a las condiciones climáticas de la región, la falta de intervenciones integrales de mantenimiento y el uso continuo al que se encuentra sometida.

La Casa de la Cultura de Belén de los Andaquíes, departamento del Caquetá, es el espacio destinado al desarrollo de actividades de formación artística, promoción cultural, fortalecimiento de las expresiones tradicionales y aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad. En sus instalaciones se desarrollan de manera permanente procesos de formación en danza, música, teatro y demás manifestaciones culturales, y es sede de procesos como el grupo de danzas Herencia Andakí, que representa al municipio en eventos locales, departamentales y regionales.

En las visitas de inspección técnica realizadas por la Secretaría de Infraestructura y Ordenamiento se evidenció el deterioro del sistema de manejo de aguas lluvias de la concha acústica (canales obstruidos y bajantes obsoletos), filtraciones y goteras en la cubierta general, humedad y hongos en paredes, luminarias deterioradas o fuera de funcionamiento y la ausencia de espacios adecuados y seguros para el almacenamiento de instrumentos musicales, vestuario y equipos.

De acuerdo con las condiciones evidenciadas, la intervención contempla el mantenimiento de cubiertas, la limpieza y adecuación del sistema de drenaje de aguas lluvias, la reposición e instalación de canales y bajantes, el tratamiento de humedades, la reparación y pintura de superficies, la reposición de luminarias, la construcción de divisiones internas, la instalación de una puerta metálica y demás adecuaciones locativas. Se trata de actividades de mantenimiento y adecuación que requieren mano de obra calificada y el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la Secretaría de Infraestructura y Ordenamiento.

La ejecución de estas actividades permitirá preservar uno de los principales equipamientos culturales del municipio, proteger los bienes e instrumentos destinados a las diferentes expresiones culturales, fortalecer los procesos liderados por agrupaciones como Herencia Andakí y asegurar que la comunidad continúe disponiendo de instalaciones adecuadas para el desarrollo de actividades culturales, educativas y recreativas.

La Casa de la Cultura constituye uno de los principales equipamientos culturales del municipio. Además de los procesos de formación en danza, música y teatro, sus instalaciones se utilizan para ensayos musicales, reuniones culturales, presentaciones y demás actividades orientadas a la promoción del patrimonio cultural, beneficiando principalmente a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población adulta del municipio.

Como consecuencia del paso del tiempo, el uso permanente de la infraestructura, la exposición a las condiciones climáticas propias de la región y la ausencia de intervenciones periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo, las instalaciones presentan un progresivo deterioro. En las visitas de inspección técnica se identificaron las siguientes condiciones por componente:

Concha acústica

Estado actual: Avanzado deterioro del sistema de manejo de aguas lluvias, con canales obstruidos por acumulación de hojas, sedimentos y material vegetal, y bajantes deteriorados que han perdido su funcionalidad. Las paredes presentan humedad permanente, hongos, moho y desprendimiento de pintura, y varias luminarias y puntos eléctricos se encuentran deteriorados.

Consecuencias de la no intervención: Acumulación de agua sobre la cubierta, filtraciones, deterioro acelerado de los elementos constructivos y ambientes inadecuados para ensayos, presentaciones y actividades formativas.

Necesidad de intervención: Se requiere la limpieza y mantenimiento integral de canales y bajantes, el lavado de moho y la aplicación de pintura antihumedad en aproximadamente 78 m², la reposición de 6 luminarias y el mantenimiento de 4 puntos eléctricos.

Cubierta general y sistema de aguas lluvias

Estado actual: La cubierta presenta filtraciones y goteras que afectan cielorrasos, muros y espacios interiores; el sistema de evacuación de aguas lluvias es insuficiente en algunos sectores.
Consecuencias de la no intervención: Afectación de los bienes y equipos existentes, en especial de los instrumentos musicales, los equipos de sonido y los elementos utilizados en la formación artística.

Necesidad de intervención: Se requiere el mantenimiento del tejado de la cubierta general (reparación de goteras, reposición de tejas y elementos de fijación), el suministro e instalación de aproximadamente 13 metros lineales de canal metálico de 25 x 30 cm calibre 18 y la instalación de aproximadamente 10 metros lineales de tubería de 4" para bajantes.

Espacios interiores, almacenamiento y seguridad

Estado actual: La edificación no dispone de espacios adecuados y seguros para el almacenamiento de instrumentos musicales, vestuario, elementos escenográficos y equipos de sonido; existe un ventanal metálico que compromete la seguridad del recinto.

Consecuencias de la no intervención: Riesgo de pérdida o deterioro de los bienes públicos y del patrimonio cultural, y desorden en la organización de los espacios de formación.

Necesidad de intervención: Se requiere la construcción de aproximadamente 17 m² de muro divisorio doble cara en superboard de 6 mm, la instalación de una puerta entamborada metálica calibre 18 de 1,10 x 2,00 m y el corte del ventanal metálico con levantamiento de muro en mampostería, pañete y pintura.

Iluminación y acabados generales

Estado actual: Varias luminarias presentan deterioro, obsolescencia o se encuentran fuera de funcionamiento; los muros interiores presentan manchas por humedad, desgaste y pérdida de las condiciones estéticas.

Consecuencias de la no intervención: Condiciones de iluminación deficientes para ensayos y procesos de formación, y deterioro de la imagen institucional del inmueble.

Necesidad de intervención: Se requiere el suministro e instalación de 8 paneles LED y la limpieza, lavado y pintura de aproximadamente 292 m² de muros interiores en vinilo tipo 1.

La ejecución de estas obras permitirá mejorar las condiciones de accesibilidad, seguridad, confort y funcionalidad de la infraestructura, proteger el material bibliográfico y los equipos existentes, incrementar la vida útil de la edificación y garantizar la continuidad de un servicio público esencial para el desarrollo social, educativo y cultural del municipio.

Para atender esta necesidad se propone el proyecto “Realizar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento locativo de la Casa de la Cultura del municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá”, el cual contempla el mantenimiento de la cubierta, la limpieza y adecuación del sistema de drenaje de aguas lluvias con reposición de canales y bajantes, el tratamiento de humedades, la reparación y pintura de superficies, la reposición de luminarias, la construcción de divisiones internas, la instalación de una puerta metálica y demás adecuaciones locativas.

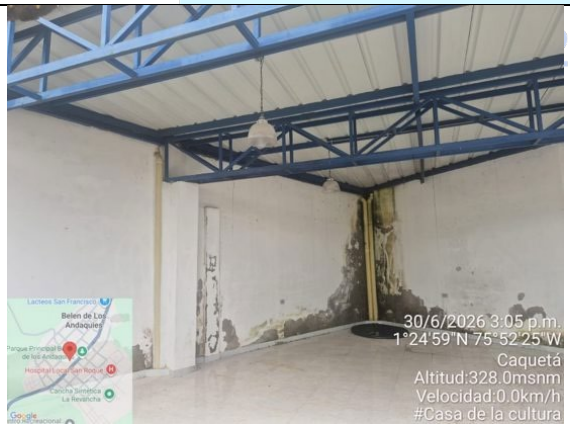
ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Ubicación:



Localización satelital de referencia — Casa de la Cultura, cabecera municipal de Belén de los Andaquíes

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Humedad y hongos en muros interiores	*Desprendimiento de acabados por humedad*

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Formato: 13.1.
Versión: 1
Página 6 de 45

	
Estado del cielo raso e iluminación	*Cielo raso con aberturas y deterioro*

El presente proceso se encuentra enmarcado en los siguientes indicadores de los Planes de Desarrollo, así:

Plan Nacional de Desarrollo:

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida — Programa 3301, Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

TRANSFORMACIÓN	PILAR	CATALIZADOR	COMPONENTE
2. Seguridad humana y justicia social	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida	02. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz	c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes

Plan Departamental de Desarrollo:

"Caquetá Obras y no Promesas" (2024-2027).

Estrategia: 2.1. Desarrollo integral del tejido Humano — 2.1.5. Dimensión Fomentando la creatividad en acciones culturales.
Programa: 2.1.5.1. Plan Estratégico - Indicadores de producto.

Plan Municipal de Desarrollo:

"Compromiso y Liderazgo por Belén" (2024-2027).

Estrategia: Línea Estratégica 2 — Compromiso con la seguridad humana y la justicia social.
Componente: 2.6. Compromiso con la cultura.

Programa: 2.6.2. Infraestructura cultural.

La necesidad objeto del presente documento se encuentra articulada con el Programa 3301 "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Compromiso y Liderazgo por Belén 2024-2027", Línea Estratégica 2, Componente 2.6 "Compromiso con la cultura", programa 2.6.2 "Infraestructura cultural".

Por lo anterior, se hace oportuna y necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para:

"REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETÁ".

Así mismo, la Secretaría de Infraestructura y Ordenamiento junto con la Oficina de Banco de Proyectos adelantó el proyecto de inversión descrito a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN YA CCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETÁ.
SECTOR:	CULTURA
PROGRAMA:	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PRODUCTO:	BIBLIOTECAS ADECUADAS
CÓDIGO BPIM:	202500000049535

De igual modo, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, en la versión 2 del SECOP.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETÁ.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento locativo de la infraestructura física de la Casa de la Cultura del municipio de Belén de los Andaquíes, departamento del Caquetá, mediante la intervención de las diferentes áreas y elementos que requieran mantenimiento, reparación y adecuación, incluyendo las obras locativas, reparaciones, instalación, reposición y mejoramiento de elementos constructivos y demás actividades contempladas en el presupuesto de obra. Para ello, deberá suministrar los materiales, equipos, herramientas e insumos, así como la mano de obra necesaria para la correcta ejecución de los trabajos, de conformidad con las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, el presupuesto aprobado y las instrucciones de la supervisión. Finalmente, deberá

realizar la limpieza de las áreas intervenidas, retirar los residuos y materiales sobrantes y entregar las obras en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, calidad y uso.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] SERVICIOS	[31] Componentes y suministros de manufactura	[21] Pinturas y bases y acabados	[15] Pinturas y tapa poros
	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[10] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	[33] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
	[76] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[11] Servicios de aseo y limpieza	[16] Servicios de limpieza de componentes de edificios

2.3. CONDICIONES TECNICAS.

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**U/M**	**CANT**
1	**ADECUACIÓN ZONA ACUSTICA**		
1.1	LIMPIEZA, LAVADO DE MOHO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTI-HUMEDAD PARA INTERIOR	M2	78.00
1.2	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES METÁLICOS Y BAJANTES, INCLUYE RETIRO DE ELEMENTOS EXISTENTES, ELIMINACIÓN DE RESIDUOS Y MATERIAL SEDIMENTADO, REPARACIÓN DE SECCIONES DETERIORADAS, AJUSTE DE UNIONES Y SOPORTES, REINSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA	GLB	1.00
1.3	REPOSICIÓN DE LUMINARIAS	UND	6.00
1.4	MANTENIMIENTO DE PUNTOS ELÉCTRICOS, INCLUYE REVISIÓN, AJUSTE, REPARACIÓN DE CONEXIONES, CAMBIO DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS Y VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	UND	4.00
2	**ADECUACIÓN GENERAL CASA DE LA CULTURA**		
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL METALICO DE 25*30 CM C18 PARA AGUAS LLUVIAS	ML	13.00

2.02	INSTALACIÓN DE MURO DIVISORIO DOBLE CARA EN SUPERBOARD DE 6MM	M2	17.00
2.03	PUERTA ENTAMBORADA METALICA C18 DE 1,10* 2M	UND	1.00
2.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED	Und	8.00
2.06	CORTE DE VENTANAL METALICO Y LEVANTAMIENTO DE MURO EN MAMPOSTERIA INCLUYE ACABADO EN PAÑETE Y PINTURA EN VINILO A 2 MANOS	UND	1.00
2.07	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4" PARA BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS	ML	10.00
2.08	MANTENIMIENTO DE TEJADO DE CUBIERTA GENERAL (REPARACIÓN DE GOTERAS), QUE INCLUYE LA INSPECCIÓN DEL ESTADO DE LA CUBIERTA, IDENTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FILTRACIONES, REPOSICIÓN Y AJUSTE DE TEJAS DETERIORADAS, CAMBIO DE TORNILLERÍA Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN CUANDO SE REQUIERA, APLICACIÓN DE SELLANTES EN JUNTAS Y TRASLAPOS, REVISIÓN DE CUMBRERAS Y REMATES, LIMPIEZA DEL ÁREA INTERVENIDA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	GLB	1.00
2.09	LIMPIEZA,LAVADO Y PINTURA DE INTERIORES VINILO TIPO 1	M2	292.00

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para el presente contrato no se requiere licencia o permiso alguno.

2.5. OBLIGACIONES.

2.5.1. DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.

j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2. DEL CONTRATISTA.

2.5.2.1. GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2. ESPECIFICAS.

a. Ejecutar la totalidad de las actividades objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, con calidad y oportunidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y el presupuesto aprobado por la entidad contratante.
b. Suministrar los materiales, herramientas, equipos, insumos y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad exigidas.
c. Ejecutar las actividades de adecuación de la zona acústica de la Casa de la Cultura, incluyendo la limpieza y lavado de moho, aplicación de pintura anti-humedad para interiores, limpieza y mantenimiento de canales metálicos y bajantes, reposición de luminarias y mantenimiento de puntos eléctricos, de conformidad con las especificaciones y cantidades contempladas en el presupuesto.

d. Ejecutar las actividades de adecuación general de la Casa de la Cultura, incluyendo el suministro e instalación de canales metálicos para aguas lluvias, muros divisorios en Superboard, puertas metálicas y elementos de iluminación tipo panel LED, así como las demás actividades previstas en el presupuesto de obra.
e. Realizar el corte del ventanal metálico y el levantamiento del muro en mampostería, incluyendo la ejecución de los acabados en pañete y pintura en vinilo a dos manos, garantizando la correcta terminación de las superficies intervenidas.
f. Suministrar e instalar la tubería de cuatro (4) pulgadas para los bajantes de aguas lluvias, garantizando su correcta instalación, fijación y funcionamiento para la adecuada evacuación de las aguas pluviales.
g. Ejecutar el mantenimiento del tejado de la cubierta general, incluyendo la inspección de su estado, identificación y corrección de filtraciones, reparación de goteras, reposición y ajuste de tejas deterioradas, cambio de tornillería y elementos de fijación cuando se requiera, aplicación de sellantes en juntas y traslapos, revisión de cumbreras y remates, limpieza del área intervenida y realización de las pruebas necesarias para verificar su adecuado funcionamiento.
h. Realizar la limpieza, lavado y pintura de los interiores de la Casa de la Cultura con pintura vinilo tipo 1, efectuando previamente la preparación adecuada de las superficies y garantizando acabados uniformes, de calidad y acordes con las especificaciones técnicas establecidas.
i. Garantizar que los materiales y elementos suministrados para la ejecución de las obras cumplan con las características técnicas, dimensiones, calidad y condiciones requeridas, y que su instalación se realice de manera adecuada y segura.
j. Adoptar las medidas necesarias para proteger las instalaciones, bienes, equipos, elementos existentes y demás áreas de la Casa de la Cultura durante la ejecución de las obras, respondiendo por los daños que sean atribuibles a sus actuaciones u omisiones.
k. Implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades contratadas, incluyendo el uso de elementos de protección personal, señalización y delimitación de las áreas de intervención y prevención de riesgos para los trabajadores y demás personas que se encuentren en las instalaciones.
l. Mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza, retirar los residuos, escombros y materiales sobrantes generados durante la ejecución de las obras y realizar la limpieza final de las zonas intervenidas.
m. Informar oportunamente a la supervisión sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución, calidad o plazo de las obras, y atender las observaciones y requerimientos formulados dentro del ámbito de sus competencias.
n. Corregir, por su cuenta y riesgo, los defectos o deficiencias de ejecución que le sean atribuibles, de conformidad con las condiciones contractuales y la normatividad vigente.
o. Entregar las obras ejecutadas en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, calidad, higiene y uso, y presentar los informes, registros fotográficos, soportes y demás documentos requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
p. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para su correcta ejecución y entrega, siempre que correspondan al objeto contratado y a las condiciones pactadas.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS** contado a partir de la suscripción del acta inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en la Casa de la Cultura, ubicada en el Casco Urbano del Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá.

Ubicación



Localización satelital de referencia — Casa de la Cultura, cabecera municipal de Belén de los Andaquíes

5. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA.

6. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de servicios objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de servicios.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO**, quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($29.192.731,00) M/CTE**, incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados (Cotizaciones y Valor Ponderado), del presente estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

7.2. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil de la posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.
La Administración Municipal con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.
Las siguientes tablas resumen los contratos identificados de otras entidades:

ENTIDAD	GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA
OBJETO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA EN EL BARRIO CIUDADELA EL CACIQUE, DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, QUINDÍO
TIPO DE PROCESO	Mínima Cuantía
FORMA DE PAGO	Pagos parciales, hasta llegar al NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, de acuerdo con la cantidad o avance de obra ejecutada y con los ítems de obra desarrollados, los cuales deberán estar debidamente revisados y aprobados por la supervisión del contrato. Un último pago, correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL Y/O DEL BALANCE FINAL DEL CONTRATO, que será cancelado al contratista posterior a la suscripción del acta de recibo final a satisfacción de las actividades del objeto contratado.

PLAZO DE EJECUCIÓN	30 días
INVERSIÓN / FUNCIONAMIENTO	Inversión
CONTRATISTA	JAVA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
CUANTÍA	$49.183.726
FECHA DE CONTRATO	Octubre de 2025
GARANTÍAS	Cumplimiento: 20% Pago de salarios y prestaciones sociales: 5% Estabilidad y calidad de la obra: 20% Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 SMMLV

ENTIDAD	IU PASCUAL BRAVO COMPRADOR
OBJETO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA FACHADA DE LA BIBLIOTECA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO. INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA Y VENTANERÍA
TIPO DE PROCESO	Mínima Cuantía
FORMA DE PAGO	Se realizará un solo pago posterior a la entrega de las obras, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a). Factura o documento equivalente por parte del contratista. b). Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. c). Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique). d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte.
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 días
INVERSIÓN / FUNCIONAMIENTO	Inversión
CONTRATISTA	CONSTRUCTODO S.A.S
CUANTÍA	$ 26.550.120
FECHA DE CONTRATO	20 de septiembre de 2024
GARANTÍAS	Cumplimiento: 20% Calidad del servicio: 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% Pago de salarios y prestaciones sociales: 5% Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 SMMLV

Las siguientes tablas resumen los contratos identificados:

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES
OBJETO	CONSERVACION, EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL ESTADIO MUNICIPAL, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES
TIPO DE PROCESO	Mínima Cuantía
FORMA DE PAGO	Los cuales se cancelará asi: OCHO (08) PAGOS por productos, cada uno por valor de DOS MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 2.875.000.00) M/CTE, previa presentación de la factura electrónica o equivalente según corresponda por parte del CONTRATISTA. Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura electrónica o equivalente según corresponda y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensualesal Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de diciembre de 2025
INVERSIÓN / FUNCIONAMIENTO	Inversión
CONTRATISTA	EDWIN SABI MANZANARES
CUANTÍA	$20.000.000,00
FECHA DE CONTRATO	4 de marzo de 2025
GARANTÍAS	No

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES
OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO.
TIPO DE PROCESO	Mínima Cuantía
FORMA DE PAGO	El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y los cuales se cancelará así: CUATRO (04) PAGOS por producto a la entrega de los informes que contengan las actividades a cargo del contratista, previa presentación de la factura electrónica o equivalente según corresponda cada pago se hará por la suma equivalente de DOS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000.oo) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2025
INVERSIÓN / FUNCIONAMIENTO	Inversión
CONTRATISTA	LUIS FERNANDO OTALVARO MURCIA
CUANTÍA	$9.000.000,00
FECHA DE CONTRATO	9 de septiembre de 2025
GARANTÍAS	No

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

7.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**U/M**	**CANT**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**
1	**ADECUACIÓN ZONA ACUSTICA**				**$ 4,864,444.00**
1.1	LIMPIEZA, LAVADO DE MOHO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTI-HUMEDAD PARA INTERIOR	M2	78.00	$ 29,704.00	$ 2,316,912.00
1.2	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES METÁLICOS Y BAJANTES, INCLUYE RETIRO DE ELEMENTOS EXISTENTES, ELIMINACIÓN DE RESIDUOS Y MATERIAL SEDIMENTADO, REPARACIÓN DE SECCIONES DETERIORADAS, AJUSTE DE UNIONES Y SOPORTES, REINSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA	GLB	1.00	$ 1,917,310.00	$ 1,917,310.00
1.3	REPOSICIÓN DE LUMINARIAS	UND	6.00	$ 53,615.00	$ 321,690.00
1.4	MANTENIMIENTO DE PUNTOS ELÉCTRICOS, INCLUYE REVISIÓN, AJUSTE, REPARACIÓN DE CONEXIONES, CAMBIO DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS Y VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	UND	4.00	$ 77,133.00	$ 308,532.00
2	**ADECUACIÓN GENERAL CASA DE LA CULTURA**				**$ 17,084,978.00**
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL METALICO DE 25*30 CM C18 PARA AGUAS LLUVIAS	ML	13.00	$ 130,216.00	$ 1,692,808.00
2.02	INSTALACIÓN DE MURO DIVISORIO DOBLE CARA EN SUPERBOARD DE 6MM	M2	17.00	$ 129,750.00	$ 2,205,750.00
2.03	PUERTA ENTAMBORADA METALICA C18 DE 1,10* 2M	UND	1.00	$ 863,095.00	$ 863,095.00
2.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED	Und	8.00	$ 112,843.00	$ 902,744.00
2.06	CORTE DE VENTANAL METALICO Y LEVANTAMIENTO DE MURO EN MAMPOSTERIA INCLUYE ACABADO EN PAÑETE Y PINTURA EN VINILO A 2 MANOS	UND	1.00	$ 1,050,787.00	$ 1,050,787.00
2.07	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4" PARA BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS	ML	10.00	$ 54,610.00	$ 546,100.00

2.08	MANTENIMIENTO DE TEJADO DE CUBIERTA GENERAL (REPARACIÓN DE GOTERAS), QUE INCLUYE LA INSPECCIÓN DEL ESTADO DE LA CUBIERTA, IDENTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FILTRACIONES, REPOSICIÓN Y AJUSTE DE TEJAS DETERIORADAS, CAMBIO DE TORNILLERÍA Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN CUANDO SE REQUIERA, APLICACIÓN DE SELLANTES EN JUNTAS Y TRASLAPOS, REVISIÓN DE CUMBRERAS Y REMATES, LIMPIEZA DEL ÁREA INTERVENIDA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	GLB	1.00	$ 2,923,150.00	$ 2,923,150.00
2.09	LIMPIEZA,LAVADO Y PINTURA DE INTERIORES VINILO TIPO 1	M2	292.00	$ 23,632.00	$ 6,900,544.00
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS					**$ 21,949,422.00**
ADMINISTRACIÓN				26.00%	$ 5,706,850.00
IMPREVISTOS				2.00%	$ 438,988.00
UTILIDADES				5.00%	$ 1,097,471.00
TOTAL A.I.U				**33.00%**	**$ 7,243,309.00**
TOTAL DE COSTO DEL PROYECTO					**$ 29,192,731.00**

7.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema Gen 3. eral de Participaciones - SGP	**Participación para educación**		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	**Deporte y recreación**	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	$29.192.731
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	**Resguardos indígenas**	
			Programas de alimentación escolar	

TIPO DE RECURSOS			**Municipios de la ribera del río Magdalena**	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	4. Sistema General de Regalias - SGR			
	5. Recursos Própios			$44.656.504
	6. Recursos de Crédito			
	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

No de CDP	511	**Fecha de expedición**	23/10/2026
Valor			**$29.192.731**

7.5. FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará el valor del de la siguiente forma:

Pagos parciales, hasta llegar al NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, de acuerdo con la cantidad o avance de obra ejecutada y con los ítems de obra desarrollados, los cuales deberán estar debidamente revisados y aprobados por la supervisión del contrato.

Un último pago, correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL Y/O DEL BALANCE FINAL DEL CONTRATO, que será cancelado al contratista posterior a la suscripción del acta de recibo final a satisfacción de las actividades del objeto contratado.

Para la presentación de los informes deberán contener:

a. Informe de actividades desarrolladas durante la ejecución de la obra con las respectivas evidencias.
b. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado para el presente contrato.
c. Factura electrónica o equivalente según corresponda
d. Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales).
e. Recibo definitivo del supervisor contractual y firma del Acta de Liquidación final

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 10 días siguientes y en todo caso de acuerdo con la disponibilidad del PAC. De igual manera, cada pago se deberá cargar a la plataforma Secop II.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

8. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

*"(...) **5. Contratación mínima cuantía.** <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (…)" (Sic)*

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, ***dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.***

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme

(…)

PARÁGRAFO*. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)*

De acuerdo a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, si el presupuesto del proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los

Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($29.192.731,00) M/CTE**, así las cosas, es viable la limitación de MiPymes nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Aunado a lo anterior se procede a plasmar los requisitos que deberá tener en cuenta para acreditar las condiciones exigidas para participar en convocatorias limitadas a MiPymes, así:

"(…) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 DE 2021.*** *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el* ***tamaño empresarial*** *establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que*

ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras*** *públicas (…)" subrayado por fuera del texto.*

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MUNICIPIO expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

10. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2, numeral 5, literal C de la ley 1150 de 2007, en los procesos de mínima cuantía, La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

10.1. REQUISITOS JURIDICOS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente debe presentar el Formato 1 de la Invitación Pública– Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 de la Invitación Pública – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

PERSONAS JURÍDICAS

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la invitación pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar,

obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación pública. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.
Lo anterior de conformidad con el formato de la invitación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.
REDAM

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con el artículo 6, numeral 1. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar.

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMNISTRACIÓN 2024-2027

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Belén de los Andaquíes Nit 800095734
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del aporte total del municipio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Convenio • Objeto del Convenio • Firma del representante legal • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipio, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá

ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

CERTIFICADO PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Deberá allegarse con la oferta, original de paz y salvo expedido por la Tesorería Municipal de Belén de los Andaquíes Caquetá respecto de cualquier tipo de obligación con la Alcaldía Municipal para la vigencia 2025, con fecha del mes vigente para la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección y para con la persona del proponente.

Nota: Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el certificado bajo la forma indicada anteriormente.

10.2. REQUISITOS TÉCNICOS

ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO":

El proponente deberá diligenciar el formato correspondiente, mediante el cual acredite que los mantenimientos a ejecutar cumplan con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo "Especificaciones Técnicas".

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar la experiencia en tres (03) contratos cuyo objeto esté relacionado con **''CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO'',** el valor de cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar experiencia especifica diferente a la experiencia general con DOS (02) contratos cuyo objeto esté relacionado directamente con ''**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO O CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO'';** el cual uno de ellos deberá acreditar el valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial y adicionalmente, uno de ellos deberá acreditar dentro de sus actividades instalación de cielo raso en PVC, enchape cerámico, suministro e instalación de muro en sistema DRYWAL.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el treinta por ciento (30%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo

de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
- Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.
- Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de

existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá soportarse en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

No se valdrán subcontratos.

EQUIPO DE TRABAJO

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato. Conforme a lo anterior, se deberá adjuntar los soportes documentales necesarios para acreditar el perfil y experiencia del personal que presente cada Oferente, conforme con la siguiente necesidad:

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Formato: 13.1.
Versión: 1
Página 38 de 45

ÍTEM	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
		FORMAL	NO FORMAL	GENERAL	ESPECÍFICA
1	DIRECTOR DE OBRA Dedicación 25%	Profesional en Ingeniería Civil, con postgrado en énfasis de Ingeniería Civil		Diez (10) años de experiencia contados a partir de la fecha de la vigencia de la matrícula profesional. Cinco (05) años de experiencia contados a partir de la fecha de obtención del título de postgrado.	Acreditar haber ejecutado mínimo cinco (05) contratos como supervisor y/o auditor en actividades enmarcadas en la Ingeniería Civil. Acreditar haber ejecutado mínimo Dos (02) contratos como Director de obra o Residente de Obra.

Deberá allegar las hojas de vida del personal anterior, con las siguientes condiciones mínimas de estudios y experiencia, así:

- Cédula de ciudadanía.
- Titulo bachiller cuando aplique.
- Título de Básica Primaria cuando aplique.
- Título profesional o técnico o Certificado de semestre cursante según aplique. (diploma y/o acta de grado).
- Tarjeta profesional cuando aplique y certificado disciplinario expedido por el ramo de la disciplina profesional.
- Certificados de educación informal.
- Certificados de experiencia.
- Carta de intención de participación.

ACREDITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE EJECUCIÓN

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio ubicado en el área urbana del Municipio de Belén de los Andaquíes Caquetá, lugar donde se ejecutará el objeto contractual, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente, en el que conste la dirección del establecimiento y su matrícula vigente.

La documentación aportada deberá permitir verificar la existencia y ubicación del establecimiento de comercio al momento del cierre del proceso de selección.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

10.3. REQUISITOS ECONOMICOS
OFERTA ECONÓMICA: Oferta Número 4.1 (en el SECOP II), será diligenciada con el VALOR TOTAL DE LA OFERTA correspondiente al Formulario diligenciado por el oferente. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, no será causal de rechazo. FORMULARIO OFERTA ECONOMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato establecido por la entidad y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem, con máximo dos decimales, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia, ni los porcentajes de AIU establecidos por la entidad. Este formulario será publicado en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos. **Nota 1:** La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario), será causal de rechazo. **Nota 2:** Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Con base a ello, ***aplicará los parámetros definidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16- 12-2024***, como un criterio metodológico.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver anexo 1.

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Belén de los Andaquíes Nit 800095734
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del aporte total del municipio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Característica	Condición
	los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Convenio • Objeto del Convenio • Firma del representante legal • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipio, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución de la aceptación de oferta.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes a contratar	Plazo del contrato y dos (2) años más	20%
	Estabilidad y calidad de la obra NOTA ACLARATORIA: Teniendo en cuenta que al no tratarse de una obra nueva sin mayor complejidad y que no interviene estructuras o bases de edificaciones, se encuentra justificable la exigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la instalación.	Plazo del contrato y tres (3) años más	20%
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)

El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del cooperante, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Belén de los Andaquíes identificado con NIT 800.095.734-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Cooperante sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Cooperante conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Belén de los Andaquíes identificado con NIT 800.095.734-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del convenio ● Objeto del convenio ● Firma del representante legal del Cooperante ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es 14.980.420,20 aproximar a 14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

PRESENTÓ

JUAN MANUEL ESPINOSA FERLA
Secretario de Infraestructura y Ordenamiento

Elaboró:	Abner Fabian Calambas Montealegre	**Cargo**	Ingeniero Civil Contratista SIO	**Firma**	
Revisó PJ:	Angie Paola Gaviria Rojas	**Cargo**	Asesora de Contratación	**Firma**	

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMNISTRACIÓN 2024-2027